



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 2011-00351
DEMANDANTE: IVAN GOMEZ
DEMANDADO: MEYRA BARRANCO

Dentro del presente proceso el doctor Alain Busto, interpuso recurso de apelación contra el auto de fecha 10 marzo de 2022.

Por haberse presentado dentro del término establecido, se concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo conforme a lo dispuesto en el artículo 323 del código general del proceso y en concordancia con el artículo 321 numeral 6 del mencionado código.

Por secretaria, remítase el presente proceso por correo electrónico al superior, con el fin de compulsar el recurso.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

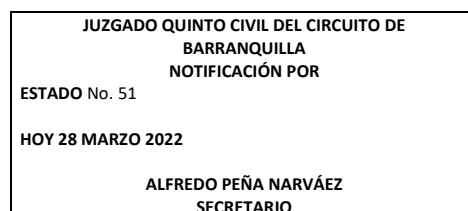
1. Conceder el Recurso de apelación interpuesto por el doctor el doctor Alain Busto, contra el auto de fecha 10 marzo de 2022, en el efecto devolutivo.
2. Por secretaria, remítase el presente proceso por correo electrónico al superior, con el fin de compulsar el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

1

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO



Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f54f483601dcebb3562b85ab46d42d3e51f10a5fcef37acd0936c8f967db0d94**
Documento generado en 25/03/2022 10:13:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>